

**Año** 2022.-



Provincia de Buenos Aires  
**Municipalidad de  
Villa Gesell**

**Honorable Concejo Deliberante**

**LETRA** A.- **Nº** 14600/22.-

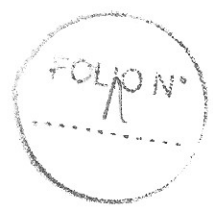
**INICIADO** AGENCIA REMISE SUPER COOP.-

**MOTIVO** SOLICITA MODIFICACION ORDENANZA 1803/01.-

**FECHA** 01 de septiembre de 2022.-

14600

Villa Gesell, 31 de Agosto del 2022.



Estimados

Área de Comercio de la Municipalidad de Villa Gesell.

De mi consideración.

En carácter de Titular de la Agencia Remis Súper Coop, por medio de la presente le adjunto a ustedes un documento entregado para ser tratado en la Honorable Cámara de Consejales, solicitando la modificación del **Artículo N° 16, punto 2, de la Ordenanza 1803/01**, entendiendo que quedó obsoleta y no se ajusta a los avances tecnológicos que utilizamos el día de hoy. Considerando innecesario tener una playa de estacionamiento, ya que nuestra Empresa cuenta con tecnología de monitoreo satelital, donde los autos no paran en una playa de estacionamiento para esperar un viaje, sino que están todos trabajando en forma continua, aceptando viajes de forma automática a través del sistema DAC y GEO DAC (App para celulares) que se traza en el mapa dividiendo la ciudad por zonas, esto hace que los pedidos de viajes se despachen a los móviles que más cerca se encuentre del domicilio solicitado, esto es posible incluso mientras el móvil aún está en viaje con pasajero, donde puede aceptar el viaje en el caso de terminar en la zona requerida por el otro cliente. Los móviles se acercan a la Empresa de a dos, sólo para rendir las comisiones, dejando su vehículo frente a nuestra Agencia que cuenta con entrada de autos para cuatro, perfectamente marcados con carteles indicadores de "Prohibido estacionar entre discos". Una vez que cada uno de los móviles termina su turno laboral, los titulares se dirigen a sus domicilios para guardar el auto en el garaje de sus viviendas. Los autos **propios** de la Agencia prestan servicio las 24 hs, y cuando no están en servicio, los choferes encargados de cada móvil se lo llevan a sus domicilios para guardarlos en los garajes de sus hogares, y así no fuere yo como titular los guardo en el garaje de mi propiedad.

Por tal motivo, solicitamos se revea el punto citado, entendiendo que no se ajusta a la realidad actual, que está en continuo avance tecnológico, más aun en esta época de pandemia donde también hay que minimizar el contacto y mantener el distanciamiento social, debiendo seguir protocolos estrictos tanto en la base, como en cada uno de nuestros autos.

Quiero informar que en años anteriores, para poder cumplir con éste requisito de la ordenanza nos hemos visto obligados a alquilar un predio que jamás fue utilizado por lo ya mencionado en la nota adjunta, viéndonos altamente



perjudicados por el alto costo del alquiler. Hoy en día debido a la post Pandemia y la crisis económica que atraviesa el país se nos hace imposible afrontar ésta erogación inútil a todo servicio.

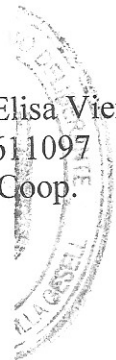
Dicho ésto, solicitamos a ustedes tengan a bien de habilitar nuestros locales de Atención al Cliente y Administración cito en Boulevard Silvio Gesell N°1805/1807. Que cumplen considerablemente con el **Artículo N°16, Punto 1 de la Ordenanza 1803/01.**

Queremos contarles que nuestra Empresa cuenta con muchos empleados en relación de dependencia y muchas familias que dependen del servicio que brindamos (choferes, dueños de autos, operadoras, administrativas, mecánicos, proveedores, prestadores de servicio, etc.). Y dentro de nuestras políticas está la de mantener los puestos de trabajo, como así también tener una muy buena relación con todos los integrantes de la Municipalidad y sus normativas.

Sin más, y a la espera de una resolución favorable, aprovecho esta oportunidad para saludarlos a ustedes muy atentamente.

Cordialmente.

Blanca Elisa Viera González  
Dni: 94611097  
Tituper Coop.



ELISA VIERA  
Socio-Gerente  
REMIS SUPER COOP

Blanca Catalina

Dni 25686224.-

Cel: 2255532865.-